RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5994/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN CÑIA. 5º YATAITY, BARRIO LOS MANANTIALES - ID Nº 368802.-

Capiatá, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 12 de agosto de 2019, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ejecución de TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN CÑIA. 5º YATAITY, BARRIO LOS MANANTIALES, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de Contratación Directa para la ejecución de TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN CÑIA. 5º YATAITY, BARRIO LOS MANANTIALES.-

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal